



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 254-2017-GR-APURIMAC/GG.

Abancay

13 JUL. 2017

VISTO:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 3675 de fecha 05/06/2017, el Informe N° 587-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 31/05/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con fecha 03/08/2012, el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Huanipanca, suscribieron el Convenio Ejecutivo Regional N° 082-2012-GRAPURIMAC/PR, cuyo objeto era establecer términos y condiciones para la transferencia financiera de S/: 4'228,438.00 Nuevos Soles, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de Redes Eléctricas para Once Localidades en las Once Comunidades de Juan Velasco Alvarado y Juan José de Karqueke, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay-Apurímac" con un plazo de vigencia hasta la aprobación de la liquidación física y financiera del proyecto;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanipanca, previo proceso de selección, suscribió el Contrato de Ejecución de Obra de la LP N° 01-2012-MDH, con el Consorcio Juan Velasco, para la ejecución de la Obra "Construcción de Redes Eléctricas para Once Localidades en las Once Comunidades de Juan Velasco Alvarado y Juan José de Karqueke, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay-Apurímac", por un monto de S/: 4'125,305.29 Nuevos Soles, por un plazo de ejecución de 12 meses calendario, a partir del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento vigentes al momento de la suscripción;

Que, con fecha 13/10/2016, los representantes del Gobierno Regional de Apurímac, de la Municipalidad Distrital de Huanipaca, del Consorcio Juan Velasco, el Supervisor de la Obra y de la Empresa Electro Sur Este SAA, suscribieron el Acta de Acuerdos, en la cual se resuelve que con fecha 19 y 20 de Octubre de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

2016, el personal del Gobierno Regional-Comisión de Evaluación, llevara a cabo una visita de campo, con la finalidad de emitir un Informe Técnico;

Que, mediante Informe N°053-2016-GR-APURIMAC/GG/DRSLTPI-COE, de fecha 24/10/2016, personal del Gobierno Regional-Comisión de Evaluación, señala que:1) La Obra tiene un avance físico de 85%, 2) que falta ejecutar trabajos en las localidades de Ccarabamba, Karqueke, Totoraque y Huanchulla; además recomienda: a) que el presupuesto adicional solicitado por la Municipalidad es necesario, b) previa a la intervención del Gobierno Regional, se tiene que establecer el estado físico y financiero o hacer la consulta al OSCE; c) realizar el corte de obra por parte de la Municipalidad y ejecutar mediante administración directa el restante de la obra;

Que, mediante Informe N° 1830-2016-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 25/10/2016, el Sub Gerente de Obras manifiesta que la Obra tiene un avance de 85%, indicando que la Municipalidad Provincial de Huanipaca debe cumplir con: 1) realizar una pre liquidación Técnica financiera de la Obra, 2) Resolver el Contrato suscrito con el Consorcio Juan Velasco de acuerdo a la Ley de Contrataciones aplicable, 3) Resolver el convenio Ejecutivo Regional N° 082-2012-GR.APURIMAC/PR, por mutuo acuerdo, 4) solicitar a la OPI de la Provincia de Abancay el trámite de la transferencia al Gobierno Regional la condición de ejecutor de la Obra., 5) Solicitar a la Municipalidad de Huanipaca, su renuncia a la ejecución de la Obra, 6) con el cambio de unidad ejecutora se procedería al reinicio de la Obra.

Que, mediante Oficio N° 196-2016-GRAP/13/GRI, el Gerente de Regional de Infraestructura, solicito a la Municipalidad Distrital de Huanipaca: Corte de Obra, realizar la pre liquidación, Resolver el Contrato de Ejecución de Obra de la LP N° 01-2012-MDH, con el Consorcio Juan Velasco, Solicitar a la OPI de la Municipalidad Provincial de Abancay su renuncia a ser unidad ejecutora de la Obra;

Que, con Oficio N° 159-2016-A.MDH-A-APUR, la Alcaldesa de la Municipalidad de Huanipaca, señala: a) que a la fecha se ha concluido con la ejecución física de la Obra, siendo el estado actual la fase de Levantamiento de Observaciones alcanzadas por ELECTRO SUR ESTE SAA, por lo que no es posible realizar el Corte de la Obra ni la Resolución del Contrato, en tanto esta habría entregado oportunamente la Obra; b) el Contratista debe cumplir con la entrega de obra, culminando su vínculo contractual con la Municipalidad; c) Expresa la voluntad de renunciar a ser unidad ejecutora. Solicitando una reunión de trabajo a la brevedad posible;

Que, mediante Informe N° 1968-2016-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 21/11/2016, el Sub Gerente de Obras, Informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto de la resolución del Convenio y entrega de pre liquidación del Proyecto ejecutado por la Municipalidad Distrital de Huanipaca, indicando que actualmente se están levantando observaciones y aprobando ampliaciones presupuestales por un monto de S/ 600,000.00 soles, empero es necesario que la Municipalidad cumpla con la entrega de la pre liquidación física y financiera, siendo posible sus continuación bajo la modalidad de administración directa por parte del Gobierno Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, mediante Informe N° 467-2016-GRAP/13/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite los antecedentes documentales a la Gerencia General Regional, con la finalidad de que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emita un informe técnico legal;

Que, con fecha 25 de enero de 2016, mediante Informe N° 77-2017-GR.APURIMAC/DRAJ, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, concluye: 1) El Gobierno Regional de Apurímac, está a cargo de del seguimiento y monitoreo del proyecto “Construcción de Redes Eléctricas para Once Localidades en las Once Comunidades de Juan Velasco Alvarado y Juan José de Karqueke, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay-Apurímac”; 2) El Gobierno Regional debe Evaluar los compromisos asumidos en el Convenio Ejecutivo Regional N° 082-2012-GR.APURIMAC/PR., emitir las observaciones, recomendaciones y medidas correctivas; 3) Se remita el Informe a la Gerencia Regional de Infraestructura; 4) La Gerencia Regional de Infraestructura, debe proceder a la evaluación del estado situacional del Proyecto “Construcción de Redes Eléctricas para Once Localidades en las Once Comunidades de Juan Velasco Alvarado y Juan José de Karqueke, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay-Apurímac”, emitiendo un Informe técnico que debe ser elevado a la Gerencia General Regional, para la toma de decisiones por parte de la Entidad; 5) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Ejecutivo Regional N° 082-2012-GR.APURIMAC/PR, es causal de resolución; 6) La Municipalidad Distrital de Huanipaca, es responsable de la ejecución del proyecto “Construcción de Redes Eléctricas para Once Localidades en las Once Comunidades de Juan Velasco Alvarado y Juan José de Karqueke, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay-Apurímac”, de acuerdo al Contrato de ejecución de Obra de la LP N° 01-2012-MDH y el Convenio Ejecutivo Regional N° 082-2012-GR.APURIMAC/PR, y ante el incumplimiento injustificado de las Obligaciones contraídas en los mencionados instrumentos, se debe proceder a la resolución de los mismos, sin perjuicio de iniciar las acciones pertinentes contra los que resulten responsables;

Que, habiéndose conocido la conclusiones del Informe N° 077-2017-GR.APURIMAC/DRAJ, por la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Obras y la Coordinación del proyecto de Electrificación; y estando a lo recomendado por las oficinas acotadas, la Gerencia Regional de Supervisión, Liquidación Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Informe N° 587-2017.GR.APURIMAC./06/GG/GRSLTPI, proponiendo a la Gerencia General Regional, la conformación, vía acto resolutivo, de una Comisión de Evaluación del Estado Situacional de la Obra denominada “Construcción de Redes Eléctricas para Once Localidades en las Once Comunidades de Juan Velasco Alvarado y Juan José de Karqueke, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay-Apurímac”;

Que, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Convenio Ejecutivo Regional N° 082-2012-GR.APURIMAC/PR, el Gobierno Regional de Apurímac, está a cargo de del seguimiento y monitoreo del proyecto “Construcción de Redes Eléctricas para Once Localidades en las Once Comunidades de Juan Velasco Alvarado y Juan José de Karqueke, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay-Apurímac”, con el propósito de que se cumpla con las metas y objetivos del Proyecto;

Que, de acuerdo a la Cláusula Octava del Convenio Ejecutivo Regional N° 082-2012-GR.APURIMAC/PR, las partes evaluarán los compromisos asumidos en el marco de dicho instrumento y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

254



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, teniendo en consideración las obligaciones asumidas por el Gobierno Regional de Apurímac, en el marco del Convenio Ejecutivo Regional N° 082-2012-GR.APURIMAC/PR, respecto del seguimiento y monitoreo así como la evaluación del mismo; cabe que la Entidad a través de las áreas competentes, emita un Informe Técnico del Estado Situacional de la Obra denominada “Construcción de Redes Eléctricas para Once Localidades en las Once Comunidades de Juan Velasco Alvarado y Juan José de Karqueke, Distrito de HUanipaca, Provincia de Abancay-Apurímac”;

Que, la conformación de una Comisión Evaluadora del Estado Situacional de la Obra “Construcción de Redes Eléctricas para Once Localidades en las Once Comunidades de Juan Velasco Alvarado y Juan José de Karqueke, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay-Apurímac”, está plenamente justificado y se encuentra acorde a lo concluido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 077-2017-GR.APURIMAC/DRAJ;

Que, es de observarse lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en su Artículo 12° dispone que: “El Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General. Se complementa con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control que establece el reglamento correspondiente, conforme lo determine cada Gobierno Regional, de acuerdo a los límites presupuestales asignados para su gasto corriente”;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, en su Artículo 1°, delega a la Gerencia General Regional, las facultades de realizar mediante Resolución Gerencial Regional, las facultades y atribuciones: 1) En materia Administrativa las facultades de: (...) O) Constituir Comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar las funciones propias de la Gerencia General;

Que, resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac, designe una Comisión para la Evaluación del Estado Situacional de la Obra denominada “Construcción de Redes Eléctricas para Once Localidades en las Once Comunidades de Juan Velasco Alvarado y Juan José de Karqueke, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay-Apurímac”;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional conforme a lo establecido por el Convenio Ejecutivo Regional N° 082-2012-GR.APURIMAC/PR, y estando en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GRAPURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Evaluación del estado situacional de la Obra denominada “Construcción de Redes Eléctricas para Once Localidades en las Once Comunidades de Juan Velasco Alvarado y Juan José de Karqueke, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay-Apurímac”, conforme al detalle siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- | | |
|---------------------------------|------------|
| • CPC David Larrea Arenas | Presidente |
| • Ing. Santiago V. Puma Tito | Integrante |
| • Ing. Calixto Palomino Canaval | Integrante |
| • Ing. Alfredo Olivera Umeres | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse a las disposiciones contenidas en el Convenio Ejecutivo Regional N° 082-2012-GR.APURIMAC/PR, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas pertinentes. La Comisión tendrá que realizar los trabajos de verificación del Estado situacional de la obra denominada “Construcción de Redes Eléctricas para Once Localidades en las Once Comunidades de Juan Velasco Alvarado y Juan José de Karqueke, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay-Apurímac”, en un plazo de 30 días calendario.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras, al Coordinador de Proyecto de Electrificación, a la Municipalidad Distrital de Huanipaca y Profesionales asignados al Proyecto: “Construcción de Redes Eléctricas para Once Localidades en las Once Comunidades de Juan Velasco Alvarado y Juan José de Karqueke, Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay-Apurímac”, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



LIC. ADM. CHOU DIONICIO GASPARD MARCA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ChDGM/GG
AHZB/DRAJ

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

